

La hipótesis de los dos cuerpos refuerza un hecho muy discutido, pero poco discutible: el Rey no es un ciudadano más.

Los dos cuerpos del Rey

Luis Meana

Un judío alemán pierde, por rechazo de la peste parda, cátedra, lengua y sustento. Escapa, como miles de académicos y escritores judíos, a Estados Unidos, arca de Noé salvadora donde escribirá, roto el sueño de una gran Alemania, un libro impresionante en el que expone, con una erudición infinita y un nivel de conocimientos hoy impensables, la osada teoría “inventada” por los juristas ingleses de la época Tudor para proporcionarle a la realeza una fundamentación “metafísica”. El “maestro de maestros” que nos dejó en herencia ese libro se llamaba Ernst Kantorowicz y su obra se titula *Los dos cuerpos del Rey*, un clásico entre los clásicos, sepultado hoy en el olvido.

El libro va desgranando, con cuidadoso detalle, los enrevesados meandros de la metáfora central sobre la que se levanta esa sorprendente concepción *elizabethiana* de la Monarquía. Resumido muy elementalmente: el Rey tiene dos cuerpos, uno natural/mortal que sufre las pasiones, errores y debilidades humanas, y otro político/immortal que absorbe y disuelve las flaquezas o culpas del Rey natural y tiene como misión ser guía del Reino. El “cuerpo político” prevalece sobre el natural porque lo más digno está por encima de lo menos digno. Ese cuerpo superior es intangible, invisible, contiene la majestad, forma una unión mística con el Pueblo (cabeza y miembros) y es inmortal porque cada Rey lo transmite a su sucesor. Estamos ante una cristología política de la Monarquía: el Rey es “cristomimético”; es decir, mimesis/copia de Cristo, “persona mixta” con dos naturalezas: lo mismo que Cristo es Dios y hombre,

el Rey es divino y humano. En momentos divino, en momentos humano. En frase del juez Brown: “Rey es nombre que implica permanencia; él debe continuar como cabeza y regente del Pueblo mientras el Pueblo exista... y en este nombre el Rey no muere nunca”.

Evidentemente, estamos ante una idealización “ingenua” no exenta de aberraciones, como señaló críticamente F. Maitland. Esto es, ante una ficción (cosa totalmente distinta a un cuento): no hay conocimiento sin ficciones, como no hay derecho ni hay política sin ellas (ficciones son el bien común, el contrato social, la nación, la justicia, la igualdad, las constituciones y el pueblo). Contra lo que pueda parecer, las “urgencias” de esos juristas no eran muy distintas a las nuestras: cómo justificar con certezas transcendentales el orden político que adolece siempre (el suyo y el nuestro) de carencias de fundamentación; cómo reforzar el sistema para espantar peligros graves; y cómo garantizar la continuidad y permanencia del Reino/Nación. El método que utilizaron fue construir pilares reforzados que fueran jurídica y filosóficamente “intocables”. La ficción de los dos cuerpos del Rey es un pilar de ese tipo, un *firewall* levantado para impedir que las inclinaciones arbitrarias del “cuerpo natural” del Monarca afecten al “cuerpo político” llevándolo a aporías insalvables. “*We fight the king* (al cuerpo natural) *to defend the King* (al cuerpo político)”. El contrapunto más utilizado en la historia humana ha sido la sacralización. Como certifican los “reyes o magos divinos” de Frazer (energía de la comunidad), los héroes griegos y sus reyes-sabios, los “Reyes taumatur-

Las ruidosas diatribas que se lanzan contra la Monarquía son más censura que crítica

lógico prevalece sobre lo jurídico. El divinizado “cuerpo político” del Rey es atadura y no licencia incondicionada. Un Rey cristiano no tiene la plenitud de potestades “caprichosas” de un César romano. Primero, porque como vicario de Dios en la Tierra el poder le viene –por suposición– del Cielo. Después, porque si tiene una doble naturaleza como Cristo, eso le obliga a su misma ejemplaridad. Sólo una cierta perfección le legitima como Rey, mientras la arbitrariedad le convierte en déspota. Como formuló Altusio, es representante de Dios para el bien. El Príncipe



Felipe VI, Rey de España.

pe existe por y para el bien común, no para el propio provecho; en eso se basa su legitimidad. Así que no existe antinomia de fondo entre Rey y Ley. Sólo es Rey quien cumple la Ley. Incluso Cristo se sometió a ella. El “cuerpo natural” del Rey sólo está libre de culpa cuando actúa por el bien de la “Res Pública”, no cuando actúa para satisfacer caprichos privados (incluso para Bodino). En frase histórica de Leibniz, “el derecho no es derecho porque Dios lo haya querido, sino porque Dios es justo”.

¿Cheque en blanco?

De esa sacralización, ciertas personas –los monarcas o consejeros nocivos que se las dan de “ángeles custodios”– extrajeron la perversa moraleja de que el derecho divino de los Reyes (por utilizar la formulación clásica) era un cheque en blanco para el monarca, quien se podía permitir cualquier arbitrariedad conforme a la famosa sentencia del Derecho Romano: “El gusto del Rey es ley”. Tal sofisma no parece respaldado por el espíritu de la teoría de los dos cuerpos: en esa metáfora, lo teológico prevalece sobre lo jurídico. El divinizado “cuerpo político” del Rey es atadura y no licencia incondicionada. Un Rey cristiano no tiene la plenitud de potestades “caprichosas” de un César romano. Primero, porque como vicario de Dios en la Tierra el poder le viene –por suposición– del Cielo. Después, porque si tiene una doble naturaleza como Cristo, eso le obliga a su misma ejemplaridad. Sólo una cierta perfección le legitima como Rey, mientras la arbitrariedad le convierte en déspota. Como formuló Altusio, es representante de Dios para el bien. El Príncipe

pe existe por y para el bien común, no para el propio provecho; en eso se basa su legitimidad. Así que no existe antinomia de fondo entre Rey y Ley. Incluso Cristo se sometió a ella. El “cuerpo natural” del Rey sólo está libre de culpa cuando actúa por el bien de la “Res Pública”, no cuando actúa para satisfacer caprichos privados (incluso para Bodino). En frase histórica de Leibniz, “el derecho no es derecho porque Dios lo haya querido, sino porque Dios es justo”.

Por lo demás, la hipótesis de los dos cuerpos quiere reforzar un hecho muy discutido, pero poco discutible: un Rey no es un ciudadano más. Es un desigual entre iguales. “*Res quasi sacrae*”. La corona, anunció Coke, es un jeroglífico de las leyes. Y como todo jeroglífico, hay que manejarlo con especial cuidado. Entre otras razones porque, por ser clave de bóveda, la más ligera impropiedad puede tener consecuencias muy dañinas en el andamiaje político. Para entender esa importancia del Rey podemos acudir a un paralelismo suficientemente aséptico: el debate Popper-Kuhn sobre las revoluciones científicas. Allí quedó claro que el tratamiento excesivamente “igualitario” que hace Popper de las falsaciones, transformándolas en refutaciones de las teorías (método que, según él, explica el incomparable éxito de la Ciencia, lo que haría

aconsejable su aplicación a la Política), es un mito hermoso y seductor, pero, según Kuhn, sin base histórica. Ni racional. La Ciencia no sigue ese esquema de “revolución constante” y no transforma las anomalías en sustituciones del paradigma establecido. La Ciencia es más pragmática y menos “revolucionaria”: inventa “reparaciones” parche que salvan las anomalías y permiten al sistema seguir ejerciendo su autoridad. Sólo ante graves fallos recurrentes e inequívocamente sistemáticos se emprende el tortuoso camino del cambio de modelo. Las actuaciones de corrección nada tienen que ver con los complejos procesos de sustitución. Conclusión ya anticipada por Kant en una famosa distinción: una cosa es el método de “Censura” y otra el de “Crítica”. Censura es la necesaria corrección/reparación de errores de una obra o sistema. Crítica es someter a revisión las estructuras y los fundamentos mismos de un sistema. No es razonable convertir la “Censura” en “Crítica”. La Crítica funciona como un Tribunal Supremo de Racionalidad, no es una mecánica de corrección de errores.

Las ruidosas diatribas que se lanzan diariamente contra la Monarquía –que, en realidad, van contra la democracia del 78 y buscan “revolucionar”, es decir darle la vuelta, al orden político– son más censura que crítica. Hay que añadir que esas invectivas, que pintan a la Monarquía como una forma de gobierno anárquica, con baja legitimidad, escasa fundamentación racional y como realidad simple y sólo adecuada para simples, no resultan confirmadas por las sofisticadas argumentaciones que llenan este libro, a veces parcial pero siempre impresionante. Todo lo contrario. Lo que sus infinitas filigranas jurídico/filosóficas revelan es una realidad/institución de gran complejidad teórica. La simplicidad agraria que sus detractores le atribuyen es producto más de sus idolatrías que de la Monarquía misma, convertida en un sistema más pragmático que dogmático. Hoy los dos cuerpos del monarca se han fundido en la corporalidad incorpórea de la democracia (el cuerpo del Rey es Constitución y el cuerpo de la Constitución, Rey). Democracia que también tiene su corazoncito, su propia teología política, donde “reina” una nueva deidad con pretensiones muchas veces desmedidas: el Pueblo.

Escritor

Expansión

DIRECTORA ANA I. PEREDA

DIRECTORES ADJUNTOS: Manuel del Pozo, Iñaki Garay

Subdirector: Pedro Biurrún. Desarrollo digital: Amparo Polo. Corresponsal económico: Roberto Casado. Redactores jefes: Mayte A. Ayuso, Juan José Garrido, Tino Fernández, Javier Montalvo, Emelia Viana, Clara Ruiz de Gauna, Estela S. Mazo, José Orihuel (Cataluña) y Miguel Ángel Patiño (Londres)

Empresas Iñaki de las Heras / Finanzas/Mercados Laura García / Economía Juan José Marcos / Jurídico Sergio Saiz
Opinión Ricardo T. Lucas / Directivos Nerea Serrano / Bruselas Francisco Rodríguez Checa / Comunidad Valenciana Julia Brines
País Vasco Marian Fuentes / Galicia Abeta Chas / Diseño César Galera / Edición Elena Secanella

MADRID. 28033. Avenida de San Luis, 25-27.1.ª planta. Tel. 91 443 50 00. Expansión.com 91 050 16 29. / BARCELONA. 08036. Avinguda Diagonal, 431 bis, 6.ª planta. Tel. 93 496 24 00. Fax 93 496 24 05. / VALENCIA. 46004. Plaza de América, 2.1.ª planta. Tel. 96 337 93 20. Fax 96 351 81 01.

SEVILLA. 41011. República Argentina, 25. 8.ª planta. Tel. 95 499 14 40. Fax 95 427 25 01. / VIGO. 36202. López de Neira, 3. 3.ª. Oficina 303. Tel. 638 87 91 95.



PRESIDENTE ANTONIO FERNÁNDEZ-GALIANO

VICEPRESIDENTE GIAMPAOLO ZAMBELETTI

DIRECTOR GENERAL: Nicola Speroni

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES: Aurelio Fernández

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD: Jesús Zaballa

PUBLICIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD Tel: 91 443 55 09 / SECRETARÍA DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Tel: 616 506 719 / COORDINACIÓN Tel: 91 443 52 58 / 91 443 52 80 Fax: 91 443 56 47 / INFORMACIÓN PUBLICIDAD marketingpublicitario@unidadeditorial.es / CATALUÑA Mar de Vicente. Avinguda Diagonal, 431 bis, 6.ª planta. 08036 Barcelona. Tel: 93 496 24 22 / ZONA NORTE Marta Meier. Plaza Euskadi, 5, planta 15, sector 4. 48009 Bilbao. Tel: 94 473 91 07 / LEVANTE Marcos de la Fuente. Plaza de América, 2. 1.ª planta. 46004 Valencia. Tel: 96 337 93 27 / ANDALUCÍA Y EXTREMADURA Rafael Marín. Avda. República Argentina, 25. 8.ª B. 41011 Sevilla Tel: 95 499 07 21 / INTERNACIONAL Juan Jordán de Urríes. Avda de San Luis, 25. 28033 Madrid. Tel: 91 443 55 24.

COMERCIAL: SUSCRIPCIONES Avenida de San Luis, 25-27.1.ª planta. 28033 Madrid. Tel. 91 275 19 88

TELÉFONO PARA EJEMPLARES ATRASADOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE 91 050 16 29.

DISTRIBUYE Logintegral 2000, S.A.U. Tel. 91 443 50 00. www.logintegral.com

RESÚMENES DE PRENSA. Empresas autorizadas por EXPANSIÓN (artículo 32.1, Ley 23/2006); Acceso, TNS Sofres, My News y Factiva.

IMPRESA: BERMONT IMPRESIÓN, S.L. Tel. 91 670 71 50. Fax 91 327 18 93.

DIFUSIÓN CONTROLADA POR



Depósito Legal M-15572-1986 ISSN 1576-3323

Edita: Unidad Editorial, Información Económica S.L.U.